RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Nº Expediente:	**EC009 2026 716**
Objeto del contrato:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA (CONTR 2024 187491)**
Duración de la prórroga:	**UN MÁXIMO DE 24 MESES**
Importe máximo de la prórroga:	**1.429.175,21 € (IVA al 21% incluido)**
Posición presupuestaria:	**G/14B/21200/29 01**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **18/10/2024,** previa tramitación del oportuno expediente, se formalizó el contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA" (CONTR 2024 187491)**, entre la extinta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Málaga y la empresa **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** con CIF: **A08112716**.

De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del documento de formalización y el Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato será de un máximo de 24 meses a contar desde el 01/11/2024.

El Anexo I del PCAP y la cláusula cuarta del documento de formalización del contrato prevé la posibilidad de realizar una o varias prórrogas con duración máxima conjunta de 24 meses.

El precio máximo del contrato se fija en **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (IVA incluido) (1.429.175,21 €)**, que se abonará por el sistema de pagos parciales, por períodos mensuales, una vez presentada la factura electrónica correspondiente, previa conformidad de los trabajos por la persona responsable del contrato y teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2024	2100040000 G/14B/21200/29 01	59.548,97 €
2025	2100040000 G/14B/21200/29 01	714.587,60 €
2026	2100040000 G/14B/21200/29 01	655.038,64 €

En el precio se entienden incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias, anuncios oficiales de licitación y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos o estatales, **incluido el IVA.**

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

El objeto de este contrato es la la realización del mantenimiento y gestión técnica de las instalaciones de la Ciudad de la Justicia de Málaga, a fin de garantizar la permanente disponibilidad de las mismas con un nivel óptimo de prestaciones y un correcto coste de explotación, prestando atención a los aspectos relacionados con el impacto ambiental de su ejecución o funcionamiento relacionado con: el consumo de agua, el consumo de energía, la utilización de materiales de bajo impacto sobre el medio ambiente en todo su ciclo de vida y la generación de residuos derivados de las actuaciones de obra y mantenimiento.

El alcance, de modo resumido,con el desarrollo del PPT, abarca lo siguiente:

Instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá realizar las operaciones de mantenimiento y reparaciones necesarias, para garantizar la mejor conservación de las instalaciones, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica: proyecto de ejecución y características técnicas proporcionadas por los fabricantes de cada equipo.

Como mínimo deberán contemplar los mantenimientos exigidos por la normativa vigente y aquellos incluidos en los manuales de los equipos.

- Instalación eléctrica de alta y media tensión.
- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Aparatos elevadores y escaleras mecánicas.
- Instalación de climatización, calefacción y ventilación.
- Instalación de acometida y distribución de agua fría y caliente sanitaria.
- Tratamientos higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones contempladas en el RD 865/2003.
- Instalación de saneamiento de agua residuales.
- Instalación de combustible.
- Sistemas de gestión y control de las instalaciones electromecánicas, climatización y ventilación.
- Instalación de control de acceso comprendiendo lectores magnéticos, tornos, etc.
- Instalación de pararrayos.
- Instalación de detección y extinción de incendios.
- Instalación de cableado estructurado.
- Instalación de imagen y sonido.
- Instalación de los elementos de la sala de realización, salas de reuniones de gerencia, y aulas de formación, prensa-salón de actos y audiovisuales de la sala de vistas.
- Instalación de comunicaciones.
- Sistemas de gestión de colas y ticket automatizada.

Obra civil.

La empresa adjudicataria asumirá la conservación, el mantenimiento y la reparación de desperfectos que se produzcan en las distintas unidades de obra que se encuentran comprendidas en el Anexo I, incluso la ejecución de redistribuciones de compartimentación y remodelaciones.

- Albañilería.
- Compartimentación.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

- Cubiertas.
- Revestidos.
- Carpinterías, vidrios y elementos de seguridad.
- Pinturas y barnices.

Urbanización.

La empresa adjudicataria asumirá el mantenimiento, la conservación, ejecución de pequeñas remodelaciones y la corrección de desperfectos o averías que se produzcan en la urbanización de los solares en que se ubican la Ciudad de la Justicia.

Pavimentación.

- Alumbrado exterior.
- Instalación de saneamiento y drenaje.
- Instalación de control de acceso y aforo de vehículos y de personal.
- Cerramiento de parcelas.
- Mobiliario Urbano.
- Riego de Jardines.

Actuaciones de remodelación y mantenimiento modificativo.

La empresa adjudicataria asumirá la ejecución de actuaciones de redistribución de mamparas, remodelaciones, revestidos, albañilería y obra civil en general, así como de instalaciones.

Varios.

- Limpieza de locales específicamente técnicos.
- Mobiliario vario.

Plan de Emergencia.

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad de la integración del personal de mantenimiento en la organización del Plan de Emergencia del edificio.

La empresa se compromete, según se recoge en el apartado 4.C. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a adscribir todos los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Igualmente se compromete a:

a) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son conforme a lo dispuesto en el apartado 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establecen las siguientes:

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

- El material fungible y los productos consumibles que se utilicen en la ejecución del contrato serán siempre que sea posible, materiales de bajo impacto sobre el medio ambiente en todo su ciclo de vida.

- La adjudicataria deberá llevar a cabo una gestión de los residuos que permita su reciclaje, mediante la recogida selectiva y tratamiento diferenciado de los mismos.

En consonancia con lo establecido en el apartado 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y a efectos de verificación del cumplimiento de la presente condición especial, la Administración podrá solicitar de la adjudicataria, documentación acreditativa del tratamiento de los residuos y de entrega de los mismos, a empresas autorizadas para el mencionado tratamiento.

Mejoras y compromisos. Las mejoras y compromisos ofrecidas por la empresa **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U** son las que a continuación se indican:

Suministro y puesta en funcionamiento de bloque de 60 controladores de fancoils, sin coste para esta Administración, con las características técnicas que se especifican en el apartado 2.1 del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

SEGUNDO.- Dada la necesidad de seguir con este servicio, ya que las circunstancias referidas en la Memoria justificativa del contrato perviven y el contratista actual viene prestando el servicio a satisfacción, estando próxima la finalización del contrato, la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, considera necesario que el Órgano de Contratación inicie procedimiento para la prórroga del precitado contrato.

TERCERO.- En consecuencia esta prórroga se concertará por un **plazo máximo de 24 meses**, estando previsto su inicio el **1 de noviembre 2026 hasta el 31 de octubre de 2028**.

Esta prórroga tendrá un importe máximo de **1.429.175,21 €**, IVA al 21% incluido, con cargo a la posición presupuestaria G/14B/21200/29 01 de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	TOTALES
01/11/2026- 30/11/2026	01/12/2026- 30/11/2027	01/12/2027- 31/10/2028	
59.548,97 €	**714.587,60 €**	**655.038,64 €**	**1.429.175,21 €**

Ponderadas todas las circunstancias que concurren en este caso, en consonancia con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y estimadas las razones expuestas en la **Memoria justificativa** de la Secretaría General Provincial, de fecha **22 de junio de 2026**, especialmente el hecho de que el contratista actual viene prestando el servicio a satisfacción.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto que conlleva la prórroga del contrato y la insuficiencia de medios de la Administración para ejecutar directamente este servicio.

CUARTO.- Habiendo comunicado a la empresa contratista, con fecha **23 de junio de 2026 y 6 de julio**

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

de 2026 la intención del Órgano de Contratación de iniciar expediente de prórroga del contrato de referencia, esta Secretaría General Provincial procede a continuar con la tramitación de la prórroga, al ser obligatoria parael contratista, de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 3 del Pliego de Cláusulas particulares que rige el contrato, al haberse comunicado con dos meses de antelación.

QUINTO.- Con fecha **6 de julio de 2026**, este Órgano de contratación emite Acuerdo de inicio y Propuesta de prórroga con las condiciones descritas en los párrafos anteriores.

SEXTO.- Con fecha **13 de julio de 2026** tuvo lugar la fiscalización del compromiso por la Intervención Provincial de Málaga.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- VISTA la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- VISTO lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación.

TERCERO.- VISTO lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, la Corrección de errores del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; la Disposición transitoria única del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio en lo relativo a la subsistencia de estructuras vigentes; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 211/2024, de 24 de septiembre; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- PRORROGAR el contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA" (CONTR 2024 187491)**, con la empresa **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** con CIF: A08112716, de modo que su vigencia temporal se prolongue por un periodo adicional máximo de **24 meses**, estando previsto su inicio el **1 de noviembre 2026 hasta el 31 de octubre de 2028**.

Esta prórroga tendrá un importe de máximo de **1.429.175,21 €**, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U**, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL

Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo.: María Teresa Pardo Reinaldos

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es